

la de Abasco y donado de Balde Ricote, vin g. p. la
Justicia de ninguna de dho. Villas, ve lo hubiere
pedido en los tiempos permitidos, ni obviare q. p. sea
un Escudo ni lo fue p. sea en los Terminos,
de dho. Ricote y Villanueva, y en los de Abasco, Ulea
y los de Blanca: El C.º de Ricote que ha sido de D.º Juan
Melina, y Pasqual Cano Vecinos de Blanca, y de Pasqual
Ruiz que lo es de Abasco, concuerda igualmente q. con
este motivo se evitase el q. de lasas con el Escudo de sus
Respectivos Señores en las Jurisdicciones de las 6. Villas
en los tiempos permitidos q. p. vechando sus Partes,
vin q. p. sea ve lo hayan establecido sus Jurisdictos,
ni Vecinos: El C.º de comision fue Partida de D.º Juan de
Melina hace años, como igualmente de D.º Juan Escudo
y D.º Juan Candel Vecinos de Ricote, caregan de
del mismo modo q. los Vecinos de Blanca al tiempo y
quando se principio este Reyta comban en dho. p. sea
lo mismo que los años anteriores, a vista ciencia
y paciencia de las Justicias y donados Oficiales del
Consejo de Abasco vin g. del q. de lasas ve lo hubiere
evitado el andá con el Escudo por toda su Judi-
cación, y lo q. es más los Alcaides y vicaria de dho.
Abasco han comido y cenado con el y p. sea en
los muchos años q. creció en el Termino de Abasco
ve lo denunció Escudo Alvaro; El C.º por haver visto
y ver Recaudador de Decimos de las 6. Villas del Valle
Ricote propios del v.º. Infanzon D.º Luis lo ha
visto tambien practicare así entodo su tiempo

